

CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

1. Objeto:

Clase A. Proyectos de minimización de los residuos de origen industrial. Modificación de los procesos y aplicación de las mejores tecnologías disponibles que tengan por objeto:

A1. La reducción en origen de los residuos generados en el propio proceso productivo.

A2. El reciclaje en origen de los residuos generados en el mismo proceso productivo. Estas actuaciones se evalúan de acuerdo con lo que establece el capítulo II, sección 4, del Reglamento CE nº. 800/2008, para las ayudas para la protección del medio ambiente.

Clase B. Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico aplicados en el campo de la minimización de los residuos de origen industrial.

Los proyectos de investigación y desarrollo (I+D) pueden incluir la investigación industrial y el desarrollo experimental según la definición que incluye el anexo 2.

B1. Proyectos de I+D de mejora de los procesos productivos y productos para la minimización de los residuos, y para el diseño y la implantación de tecnologías más limpias en los procesos de fabricación.

B2. Proyectos de I+D de diseño de prototipos y proyectos piloto o ensayos experimental para la mejora de los procesos productivos y productos.

2. Beneficiarios:

Las empresas y agrupaciones de empresas, con domicilio social en Cataluña. Pueden solicitar las ayudas tanto pymes, como grandes empresas con las restricciones siguientes:

Las medianas y grandes empresas quedan excluidas de la categoría de ayudas para la adaptación anticipada a futuras normas comunitarias en materia de protección del medio ambiente. Las microempresas y las pequeñas empresas pueden acogerse a todas las categorías de ayudas.

3. Intensidad ayuda:

Se destinará 1.106.335 euros. El importe máximo de las subvenciones se determinará en función de la inversión o del coste de las acciones que se tengan que llevar a cabo y que se demuestren estrictamente necesarias para llevar a cabo los proyectos, sin que pueda ser superior a los porcentajes que se exponen acto seguido:

| Tipo de proyecto | Superación normas comunitarias o aumento del nivell de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias | Adaptación anticipada de pequeñas empresas a futuras normas comunitarias |
|-------------------------------|--|--|
| A1, A2 | 30% | 10% |
| Pyme | +10% | |
| B1 (investigación industrial) | 25% | |
| B2 (desarrollo experimental) | 25% | |
| Pyme | +10% | |

4. Plazo presentación:

07/02/2010

5. Links relacionados:

<http://www.arc.cat>